

## ACUERDO DE PREVENCIÓN POR ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

Se tiene por recibida la solicitud de información que en ejercicio del derecho de acceso a la información realizó el solicitante, por Vía INFOMEX, según folio número 00539618 de fecha 18 de abril del año 2018, la cual hace consistir, en lo siguiente:

**"Gasto de publicidad y difusión, ya sea en portales electrónicos, pantallas, medios impresos, radio y televisión, solicito el gasto de las dependencias y organismos descentralizados y para estatales por razones sociales con sus respectivos importes en formato Excel del periodo 2017"**

Seguidamente, después de analizar minuciosamente la solicitud del peticionante, se le informa que esta autoridad en primer término, es un órgano técnico administrativo desconcentrado de la Administración Pública Estatal, adscrito administrativamente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, previsto en los artículos 1, 2, del Acuerdo de creación (reformado por acuerdo del Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial número 6889 de fecha 18 de octubre de 2008); 1, del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos y 26 fracción X de la Ley Orgánica Estatal.

Que dentro de las funciones de la J.E.C. se encuentra la ejecución y mantenimiento de las obras que determine el Gobernador del Estado, así como las incluidas en los programas de carreteras estatales, alimentadoras urbanas y libramientos, caminos, rurales, puentes y aeropistas de jurisdicción estatal, así como regular y controlar los derechos de vía. (art. 2 del acuerdo citado).

Bajo esa tesitura, este órgano dentro de sus funciones no tiene el manejo o administración del **"Gasto de publicidad y difusión, ya sea en portales electrónicos, pantallas, medios impresos, radio y televisión"**, ya que su objetivo versa en la construcción de obras viales (caminos y puentes), así como dar mantenimiento a las diferentes vías de comunicación de jurisdicción estatal; por lo que no le es posible cumplir con lo solicitado en el portal de transparencia. Ya que como lo he manifestado en líneas que anteceden, este órgano desconcentrado de la

Expediente No. **JEC/UAI/SOL/003/2018**  
Solicitud de Información No. **00539618**

administración pública estatal, se encarga de la construcción y conservación de carreteras y puentes estatales.

**VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, ESTA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49; 50, fracción 111, 131 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 31 y 45 de su Reglamento; esta Unidad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se acuerda lo siguiente: para efectos de estar en condiciones de dar contestación en tiempo y forma a la solicitud del solicitante, esta autoridad, con fundamento en el artículo 131, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

"Artículo 131.- 1, 11, 111, IV, V (....)

**Si la solicitud es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir por escrito al solicitante, por una sola vez y dentro de un mayor de cinco días hábiles después de recibida aquella, a fin que la aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios la información, en un plazo de hasta diez días.**

En tales condiciones, y para no violentar sus garantías constitucionales, se le requiere al solicitante, en un plazo de hasta diez días, aclare y precise su solicitud realizada en el Sistema Infomex Tabasco, en virtud que la misma es confusa, por lo que deberá precisar los datos exactos y precisos, y esta autoridad pueda en su momento oportuno darle una respuesta a su solicitud, haciéndole de su conocimiento que la información de aclaración que se le solicita en esta vía, deberá remitirla por el mismo Sistema Infomex Tabasco o bien en la Unidad de Transparencia de este Sujeto obligado cito domicilio Cerrada del Caminero Número 19, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco o bien al correo electrónico [transparencijec@tabasco.gob.mx](mailto:transparencijec@tabasco.gob.mx)

Expediente No. **JEC/UAI/SOL/003/2018**  
Solicitud de Información No. **00539618**

**TERCERO.** - Notifíquese el presente acuerdo como corresponda para los efectos legales que haya lugar. - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el Licenciado **ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Junta Estatal de Caminos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ES APLICABLE A ESTE **ACUERDO DE PREVENCIÓN** DE FECHA **26 DE ABRIL DE 2018**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON NÚMERO DE **FOLIO 00539618**, EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL SUPLEMENTO 7096 B. -----